



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 834

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 756 de fecha 9 de agosto del presente año.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Victoria, Tam., 18 de agosto del 2004.

DIPUTADO PRESIDENTE


ROBERTO RODRÍGUEZ CAVAZOS.

DIPUTADO SECRETARIO


MANUEL CANALES ESCAMILLA.

DIPUTADO SECRETARIO


JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO.